

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7311 *Orden HAP/1276/2016, de 19 de julio, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica puesto de trabajo en relación al concurso de méritos, convocado por Orden HAP/712/2013, de 18 de abril.*

Por Orden HAP/712/2013, de 18 de abril (BOE del 30) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Por Orden HAP/2311/2013, de 25 de noviembre (BOE del 12 de diciembre) se resolvió el citado concurso y, previa propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, se adjudicaron los puestos ofertados en la convocatoria.

El puesto de trabajo convocado con número de orden 344, código: 1351759, Ayudante de Extranjería (AP), nivel 17, Oficina de Extranjería en Pontevedra, fue adjudicado a D.^ª Manuela Prado Rodríguez.

Contra la Orden HAP/2311/2013, de 25 de noviembre, de adjudicación, se interpuso recurso potestativo de reposición por D.^ª Carmen María Casal Juncal, en el que solicita la revisión de las puntuaciones otorgadas en la plaza número 344.

Por Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de marzo de 2014, se desestima el recurso interpuesto por D.^ª Carmen María Casal Juncal al considerar que no existían razones suficientes para acceder a la pretensión de la recurrente, sin que se evidencie error en la valoración efectuada por la comisión de valoración.

Contra la Resolución AP/A/0057/2014 LS de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por delegación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desestima el recurso de reposición, doña Carmen María Casal Juncal interpuso recurso contencioso administrativo (Procedimiento Abreviado n.º 67/2014).

Por Sentencia de fecha 3 de octubre de 2014, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid, se estima el recurso contencioso administrativo y se acuerda la retroacción del proceso de provisión de puestos, a fin de que la Comisión de Valoración proceda a valorar nuevamente los méritos específicos relativos al puesto, de la actora y de la adjudicataria, doña Manuela Prado Rodríguez, en lo que respecta al puesto n.º 344 de la orden de convocatoria.

Para dar cumplimiento a la Pieza Separada de Incidente de Ejecución 1/2015 para decidir sobre la Ejecución de la Sentencia de 3 de octubre de 2014, dictada en el Procedimiento Abreviado 67/2014, por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid, que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Carmen María Casal Juncal contra la Resolución AP/A/0057/2014 LS de 10-3-14, de la Secretaría General Técnica, se nombra una nueva Comisión de Valoración para que lleve a cabo la valoración de los méritos específicos relativos al puesto de la actora y de la adjudicataria, doña Manuela Prado Rodríguez, en lo que respecta al puesto n.º 344, obteniendo ambas candidatas la misma puntuación.

Para desempatar se acude a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, desempatarlo por el segundo criterio, grado personal consolidado, a favor de doña Carmen María Casal Juncal con un grado 17, frente al grado 16 de doña Manuela Prado Rodríguez.

Por ello, este Ministerio en uso de las facultades conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Sentencia y en aplicación de lo previsto en la base octava de la Orden de convocatoria, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto de trabajo convocado con número de orden 344, código: 1351759 a doña Manuela Prado Rodríguez.

Segundo.

Adjudicación del puesto de trabajo convocado con número de orden 344, código: 1351759 a doña Carmen María Casal Juncal.

Tercero.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino adjudicado será el establecido en la Base Octava, apartado séptimo de la Orden HAP/712/2013, de 18 de abril, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Cuarto.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de julio de 2016.–El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio), el Director General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado, Antonio Sánchez Díaz.